
Brasília, 5 de febrero de 2024

**IFRS Interpretations Committee
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
United Kingdom**

RE: Decisiones tentativas de agenda del IFRS IC correspondientes a las reuniones del 28 y 29 de noviembre de 2023

Estimados Miembros del Comité,

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ (GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre la siguiente Decisión Tentativa de Agenda (DTA) alcanzada por el IFRS IC (el Comité) durante sus reuniones del 28 y 29 de noviembre pasado, que incluyó el siguiente tema:

- **Compromisos relacionados con el clima (NIC 37)**

Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones en relación con las Decisiones Tentativas de Agenda (DTA) del IFRS IC se celebraron dentro de una Comisión Técnica Permanente (CTP) creada en diciembre de 2020. Todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en esta CTP y llevaron a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión dentro del GLENIF.

El GLENIF discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen mediante intercambio de correos electrónicos. Con base en dichos intercambios de opiniones, el GLENIF desarrolló un documento final de las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento fue analizado y se aprobó por el Directorio del GLENIF.

Comentarios

En relación con la solicitud recibida por el Comité sobre qué tratamiento debe dársele a las obligaciones asumidas por la entidad en relación con erogaciones necesarias para el cuidado del medio ambiente, en particular la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el GLENIF comparte las conclusiones a las que arribó el Comité en relación con su propuesta de no incluir el

¹El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma, Solicitudes de Información y Documentos de Discusión publicados por el IASB y las Decisiones Tentativas de Agenda del IFRS IC. Por consiguiente, el GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional ante el IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (consejero), Bolivia, Brasil (Presidencia), Chile, Colombia (Vicepresidencia), Costa Rica (consejero), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (consejero), Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay (consejero) y Venezuela (consejero).

tema en su agenda de trabajo, ya que se considera que las normas existentes contienen lo necesario para un adecuado tratamiento del tema, lo que se ve clarificado en el análisis que acompaña la DTA.

Patrón de hechos

En el patrón de hechos descrito en la solicitud:

En 20X0 una entidad, un fabricante de productos para el hogar, declara públicamente su compromiso de:

- a. reducir sus actuales emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 60% para 20X9; y
- b. compensar sus emisiones restantes en 20X9 y posteriormente, comprando créditos de carbono y retirándolos del mercado de carbono.

Con su comunicado, la entidad publica un plan detallado que establece cómo modificará gradualmente sus métodos de fabricación entre 20X1 y 20X9 para lograr la reducción del 60% de las emisiones para 20X9. Las modificaciones implicarán invertir en procesos más eficientes energéticamente, comprar energía de fuentes renovables y reemplazar los ingredientes de productos y materiales de embalaje existentes a base de petróleo con alternativas con menos carbono. La dirección confía en que la entidad pueda realizar todas estas modificaciones y seguir vendiendo sus productos obteniendo beneficios.

Opinión del GLENIF

La solicitud solicitaba que se aclare:

- a. si el compromiso de una entidad de reducir o compensar sus emisiones de gases de efecto invernadero crea una obligación implícita para la entidad;
- b. si una obligación implícita creada por tal compromiso cumple con los criterios de la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* para reconocer una provisión; y
- c. si se reconoce una provisión, si el desembolso necesario para liquidarla se reconoce como un gasto o como un activo cuando se reconoce la provisión.

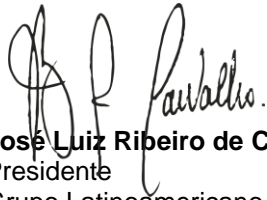
GLENIF coincide en que el factor más relevante para registrar una provisión es hasta que el daño ambiental se haya producido. Además, coincidimos con la falta de existencia de una obligación presente a la fecha en que la entidad manifiesta su compromiso con su conducta en el futuro.

Este factor relevante demuestra que el análisis sobre la probable salida de recursos económicos y la posibilidad de efectuar una estimación fiable sean factores subsecuentes en la determinación de la necesidad de registrar una provisión.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, contactar por favor a glenif@glenif.org

Muy atentamente,



José Luiz Ribeiro de Carvalho
Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)